

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del jueves veintisiete de febrero del dos mil veinte, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 14-02-2020, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, por asuntos propios del cargo, gira Sarapiquí y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, asuntos laborales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General ai, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MBA. Luz María Chacón León Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas

AUSENTE: Licda. Marlen Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, por asuntos propios del cargo y la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica ai, asuntos propios del cargo.

ACUERDO No. 114-02-2019

CONSIDERANDO

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte de los señores directores Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente y el Ing. Ronald Cordero Cortés, de su ausencia a la sesión ordinaria No. 14-02-2020, del jueves 27 de febrero del 2020, por asuntos propios del cargo y de salud respectivamente.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aceptar la justificación de los señores directores Juan Luis Bermúdez Madriz y el Ing. Ronald Cordero Cortés, por asuntos propios del cargo y laborales respectivamente, no pueden asistir a la sesión ordinaria No. 14-02-2020, del jueves 27 de febrero del 2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Rolando Fernández, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández Aguilar, en su calidad de Vicepresidente, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION ACTA NO. 12-02-2020

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

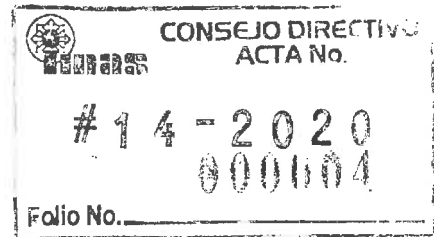
5.1 Presentación Plan de Publicación de Concursos Internos y Externos

6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1 Presentación Plan de Compras 2020

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 Derogar el acuerdo No. 112-02-2020, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado *ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE* para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado "Equipamiento de Restaurante y Cafetería".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

7.2 Análisis Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Restaurante y Cafetería”, según oficio IMAS-PE-AJ-175-2020.

7.3 Análisis Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento de Restaurante y Cafetería”, según oficio IMAS-PE-AJ-175-2020.

7.4 Análisis de segregación y donación de un lote según Resolución Folio No.0005-02-2020.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

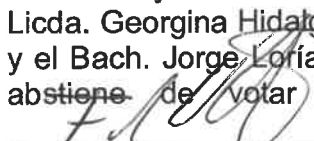
ARTÍCULO TERCERO: AROBACION DE LAS ACTAS No. 10-02-2020

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 10-02-2020.

ACUERDO No. 115-02-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 12-02-2020 del 20 de febrero del 2020.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director,  , por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El señor Rolando Fernández solicita a la señora Georgina Hidalgo Rojas, proceder con la lectura de la correspondencia.

A continuación, la señora Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretario Suplente, da lectura de los siguientes oficios:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

1- Invitación a la inauguración del nuevo acueducto de la Junta Administradora del Acueducto Rural de Caspirola el día viernes 06 de marzo del 2020 a las 11:00 am.

Se da por recibido.

2- Informe de Gestión de Labores de la Subgerencia de Soporte Administrativo, suscrito por la señora Luz María Chacón León.

Se da por recibido.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. PRESENTACIÓN PLAN DE PUBLICACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia a este Consejo Directivo la anuencia para el ingreso de la señora Marielos Lépez Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano.

Este Órgano Colegiado manifiesta estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar la señora Marielos Lépez.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que es el primer plan de concursos que se presenta en la institución y se fundamenta con un crecimiento en la planilla del 2014 al 2019 pasó de 854 a 1312 personas funcionarios, con una población importante de jubilación, con un 25% de interinos que presenta alrededor de 301 plazas a octubre del 2019, sin contar las 116 plazas aprobadas con el programa de Avancemos.

Los procesos para la asignación de los concursos se vuelven difíciles e ineficientes para Desarrollo Humano y la Gerencia General, creando una mala imagen donde se piensa que los concursos se hacen antojadizamente y hay inestabilidad del personal, al no tener una plaza en propiedad se sienten vulnerables y se genera una rotación del personal, también se da la fuga de talentos, al no estar en propiedad buscan otras alternativas, por tal razón se buscó una solución.

Inicia la presentación la señora Marielos Lépez, denominada: "Plan de Acción para la Publicación de Concursos Internos y Externos".

Antecedentes: Ha aumentado la cantidad de personas funcionarias en condición de interinazgo, debido a:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

- Crecimiento en la oferta programática que ha conllevado la creación de plazas (del 2014 a la fecha se pasó de 854 a 1312 plazas).
- Demoras en la resolución de concursos (vacíos normativos, criterios jurídicos, carreras atinentes, gran cantidad de personas que participan, recursividad, establecimiento de otras prioridades institucionales como cobertura de vacantes, entre otras).
- Mayor cantidad de personas que se acogen a la jubilación.
- Personas que renuncian a nombramientos en propiedad.

Situación Actual: 301 plazas en condición de vacante libre o con nombramiento interino (al 15 octubre 2019)

116 plazas con nombramiento interino a partir del 01 de enero 2020
(Avancemos)

Menciona la Licda. Ericka Álvarez con respecto a las plazas con interinos pero sin propietarios el Servicio Civil emitió un criterio, que son vacantes para la aplicación de la Ley 8862, no aplica el criterio de la norma de la Autoridad Presupuestaria, sino del Servicio Civil, que dice que al menos el 5% de esas plazas deben ser reservadas para ser ocupadas por personas con discapacidad, por ejemplo, en la Sala Constitucional existen tres sentencias por personas nombradas interinas en otras instituciones, que como su plaza va ser reservada, donde dice la Sala que siempre se puede reservar cuando sea para la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. Esto se debe tener presente para cumplir con esa disposición de la norma.

Continúa con la presentación la señora Marielos Lépez.

Metodología

- ✓ Estrecha coordinación con la Dirección Superior e instancias relacionadas con la resolución de los concursos.
- ✓ Brindar información respecto al proceso de resolución de concursos, en forma semestral.
- ✓ Finalizar los concursos publicados y vigentes actualmente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

Publicar concursos de las plazas vacantes y con nombramiento interino, por nivel y clase de puesto, según el cronograma propuesto.

Explica la señora Ericka Álvarez que como directora no puede permitir que, siendo integrante de la Comisión de Empleabilidad y Trabajo de Personas con Discapacidad, se hagan esas esos concursos sin reservar lo que corresponda. Legalmente no existen dudas donde la esa Comisión tomó el acuerdo de aceptar como criterio de plaza vagante, donde dice: "Es vacante toda plaza que no tenga a una persona nombrada en propiedad, inclusive las interinas.", todo está respaldado en las sentencias de la Sala y en el criterio oficial del Servicio Civil, incluso se modificó el reglamento listo para ser firmado por el señor Presidente de la República, donde el concepto viene aclarado.

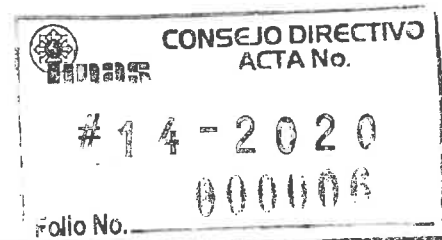
Indica que, si el concurso para estas plazas sale sin la reserva correspondiente, serían concursos 100% impugnables por terceros, le preocupa en tanto no puede abstraerse de lo que conoce de cara a lo que están exponiendo. Esto también lo conoce la señora Marielos Lépiz que forma parte de esa Comisión, en cuyas actas consta el criterio del Servicio Civil y se tomó un acuerdo de aceptar como concepto de plaza vacante esto.

Una vez que se analice este punto, va a presentar un acuerdo derivado para que se cumpla con el 5% de contratar plazas con discapacidad en la institución. Cuando no hacemos esto, es reforzar la exclusión laboral del 61% de personas con discapacidad en este país que están fuera del empleo formal e informal.

Considera que este tema es una responsabilidad política nuestra de no continuar con concursos que no han tenido en cuenta la reserva mínima de ley que es al menos el 5%.

Según entiende el señor Freddy Miranda que al menos el 5% de las plazas o el 100%, están abiertas a que concurse cualquier ciudadano, en el caso del 5% específicamente de población en condición de discapacidad.

Responde la señora Ericka Álvarez que es una acción afirmativa que el Estado determino por ley, amparados en los convenios internacionales en materia de discapacidad, para acelerar la inclusión laboral de esta población históricamente excluida. Incluso las personas con discapacidad pueden participar en el 95% restante si lo desean, pero el 5% es para esa población.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

En las instituciones ha existido un inquietud que ya teniendo un interino de esa plaza, cómo se le dice que no puede concursar en la plaza que está, pero la Sala lo resolvió y dijo que no había ninguna violación, el interino implica una estabilidad impropia que no genera derechos a las personas trabajadoras y cuando la institución lo hace por cumplir con una acción para acelerar la inclusión de poblaciones históricamente incluídas, por ejemplo, la institución puede decir que reserva el 1% para personas indígenas, se puede hacer, en este caso es por ley, aunque se puede hacer sin está, porque la Sala lo ha venido señalando en las resoluciones.

Omitir que esto existe, no se puede permitir, incluso es algo que se debe informar a la Comisión y al Ente Rector en Discapacidad.

Al señor Jorge Loría presenta dudas en cuanto, a las plazas interinas, que cualquier persona externa puede participar, si primero se debe hacer un concurso interno.

Responde la señora Marielos Lépiz que primero se hace el concurso interno y en caso de que se declare incierto cualquier persona puede participar.

Considera importante el señor Freddy Miranda la parte de legalidad, más allá de lo que se considere si es justo o no, tiene que ser lo que se encuentra legalmente establecido. Entiende que una ley y una disposición de la Sala Constitucional está por encima de un reglamento institucional, las implicaciones que tiene esa decisión donde las plazas están abiertas, donde concursan los interinos y cualquiera otra persona que lo desee, sería lo correcto y lo mejor para la institución que tendría un universo más amplio donde escoger gente más idónea.

Opina que esto se debería revisar y si es necesario que se haga la consulta correspondiente para determinarlo, eso se tendría que discutir.

Aclara la señora Marielos Lépiz que el Reglamento de Reclutamiento y Selección próximamente se va a presentar ante el Consejo Directivo, donde cuando se hace un concurso es interno y externo, teniendo posibilidad de participar las personas externas.

Por otra parte, conoce lo mencionado por la señora Ericka Álvarez, aclara que no se trata de que no cumplir con la ley, sino que están en la espera que se publique esta reforma, no se ha hecho la reserva de este año precisamente esperando este cambio, para ver la cantidad de plazas que se deben reservar. Existen muchas plazas vacantes que no están para concursos, que allí se puede cubrir el porcentaje que corresponde por ley.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

La señora Ericka Álvarez deja constancia la resolución que resolvió el tema con respecto a las plazas interinas No 2013009723 de la Sala Constitucional, donde aclara que las plazas interinas son sujetas de reserva al igual que las vacantes puras.

Al señor Juan Carlos Laclé no le gustaría que quede en el ambiente que la administración está haciendo un acto ilegal, parece que se está mal interpretando lo que se está exponiendo. Inclusive cuando se presentó la reserva de plazas la señora Ericka Álvarez lo hizo en nombre del IMAS en la Comisión, donde el IMAS está cumpliendo.

Además, las plazas que se están presentando se encuentran en forma interina, el 5% corresponde al total de las plazas vacantes o interinas, se está esperando la publicación del decreto para presentar su publicación. A partir del segundo semestre del año 2019, se viene corrigiendo el tema de discapacidad. Reitera que no quiere que exista una mala interpretación de las acciones que realiza la administración en procura de los derechos de las personas con discapacidad, sería el primero en hacerse responsable, siendo participe como miembro de la Junta Directiva de CONAPDIS, comparte totalmente el sentimiento de la señora Ericka Álvarez que preside dicha Junta.

En lo personal el señor Rolando Fernández considera que no existe esa sensación, por el contrario, cree que lo expuesto entra en un dialogo, es una excelente oportunidad para ser valer derechos que bajo la norma, institucionalidad y cultura han estado invisibilizados. También, es una oportunidad para que personas con alguna discapacidad, población indígena y otras vulnerables y excluidas, tengan un espacio en la institución que precisamente es llamada a trabajar en pro de estas poblaciones.

Reitera que no queda esa sensación, por el contrario, es un avance y se espera que el decreto pronto quede en firme para que la institución en la medida de sus capacidades pueda empezar con este proceso.

Aclara la señora Ericka Álvarez que no duda que se hayan hecho esfuerzos para lograr cumplir algo que históricamente la institución no había logrado cumplir. Sin embargo, su aclaración va en el sentido de si bien se hizo la reserva y se comentó en su oportunidad, le llama la atención con los datos que se están presentando que cuando se cuenta el porcentaje de plazas vacantes no se toman en cuenta las interinas, la reserva tiene que ser del total de vacantes.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

Hasta el año pasado en el mes de setiembre, en el que no había estudiado las resoluciones de las Sala Constitucional que son muy anteriores. Lo que expuso no es normativa reciente ni nueva, donde muy pocas personas lo conocen, no se trata de culpar a nadie, sino dejar ver que desde hace muchos años la idea de vacante está aclarado que no es pura en los términos que lo maneja la Autoridad Presupuestaria, sino que la vacante que aplica para estos concursos desde que se aprobó la ley en el año 2011, es el concepto de vacante es toda plaza sin propietario, incluyendo las interinas. Añade si se suma el total de vacantes puras más las estas, el porcentaje de reserva tenía que ser mayor, porque ya había normativa anterior a la reserva. Incluso no lo sabíamos, ha existido muy poca información o quizás no se ha tenido la cultura en profundizar en esta materia.

Aclara que lo presenta como un acto de responsabilidad porque lo que no sabía hace un tiempo ahora sí y con esto no se interprete que no está valorando el esfuerzo que ha realizado la administración para avanzar en el tema, solo que es verdad que desde hace tiempo se tenía que reservar inclusive las interinas.

El señor Freddy Miranda comprende que el señor Juan Carlos Laclé tiene razón en la parte del interino, sin embargo, la duda legal que está planteando es que se interpreta que toda plaza aun interina es vacante, opina que el concurso debe ser abierto desde el inicio, donde participan interno y externos para el 100% de las plazas, puede ser que lo interpreta mal. Además, el reglamento existente puede sobre ponerse a una interpretación de la Sala Constitucional, que cualquier plaza se considera vacante siempre que no esté en propiedad, solicita se le aclare.

Aclara la señora Marielos Lépez el tema del señor Freddy Miranda, que cuando se hacen las reservas de plazas con discapacidad tomando las nuevas disposiciones, por ejemplo, si tengo 500 vacantes ocupadas o interinas se debe apartar el 5% para el tema de discapacidad, cuyo concurso sería para esta población específica y así no dejarlas desprotegidas.

También, indica el señor Juan Carlos Laclé que se debe tomar en cuenta que la Sala Constitucional hace una interpretación con respecto a una pregunta específica, no interpreta la ley en su totalidad, se debe revisar toda la normativa para ver si esa pregunta no modifica todo lo que está en el contexto, hay que ver en que aplica y que no, porque se está interpretando que todos los concursos tienen que ser externos. Señala que no quiere que quede en el ambiente que hay una ilegalidad, siendo lo correcto que se está en aplicación de la normativa vigente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

La señora Yamileth Villalobos responde la consulta del señor Freddy Miranda, existe una organización interna que se tiene que respetar, es decir, si se sacan todos los concursos externos, se estaría eliminando carrera administrativa que es un derecho que tiene todo funcionario, así está regulado en el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal interno, pero en caso de inopia se da el concurso externo.

Continúa con la presentación la señora Marielos Lépez.

Cronograma para la publicación de concursos internos y externos

OCT-2019			NOV-2019			DIC-2019		
Finalización de concursos activos								
ENE-2020	FEB-2020	MAR-2020	ABR-2020	MAY-2020	JUN-2020			
Nivel Ejecutivo (49 plazas al 15 de octubre de 2019)								
JUL-2020	AGO-2020	SET-2020	OCT-2020	NOV-2020	DIC-2020			
Nivel Operativo (1 plaza al 15 de octubre de 2019)								
Nivel Técnico (7 plazas al 15 de octubre de 2019)								
Nivel Administrativo (25 plazas al 15 de octubre de 2019)								

Cronograma para la publicación de concursos internos y externos

OCT-2019			NOV-2019			DIC-2019		
Finalización de concursos activos								
ENE-2020	FEB-2020	MAR-2020	ABR-2020	MAY-2020	JUN-2020			
Nivel Ejecutivo (49 plazas al 15 de octubre de 2019)								
JUL-2020	AGO-2020	SET-2020	OCT-2020	NOV-2020	DIC-2020			
Nivel Operativo (1 plaza al 15 de octubre de 2019)								
Nivel Técnico (7 plazas al 15 de octubre de 2019)								
Nivel Administrativo (25 plazas al 15 de octubre de 2019)								

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

Cronograma para la publicación de concursos internos y externos

ENE-2021	FEB-2021	MAR-2021	ABR-2021	MAY-2021	JUN-2021
Nivel Profesional 3 (25 plazas al 15 de octubre de 2019)					
JUL-2021	AGO-2021	SET-2021	OCT-2021	NOV-2021	DIC-2021
Nivel Profesional 2 (84 plazas al 15 de octubre de 2019)					
ENE-2022	FEB-2022	MAR-2022	ABR-2022	MAY-2022	JUN-2022
(Continuación) Nivel Profesional 2 (84 plazas al 15 de octubre de 2019)			Nivel Profesional 1 (110 plazas al 15 de octubre de 2019)		
JUL-2022	AGO-2022	SET-2022	OCT-2022	NOV-2022	DIC-2022
(Continuación) Nivel Profesional 1 (110 plazas al 15 de octubre de 2019)					

Cronograma para la publicación de concursos internos y externos

Plazas Avancemos

ENE-2023	FEB-2023	MAR-2023	ABR-2023	MAY-2023	JUN-2023
Nivel Administrativo (51 plazas)					
JUL-2023	AGO-2023	SET-2023	OCT-2023	NOV-2023	DIC-2023
Nivel Profesional (65 plazas)					

Extiende una felicitación al señor Freddy Miranda, por el trabajo y esfuerzo, esto realmente ordena y es un avance. Con respecto a la reserva del 5% de las plazas con discapacidad se dé esta discusión en otro momento.

Ampliamente analizado el presente punto de agenda, se retira de la sala de sesiones la Licda. Marielos Lépez. A la vez el señor Rolando Fernández da por conocido el presente Plan de Publicación de Concursos Internos y Externos.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. PRESENTACIÓN PLAN DE COMPRAS 2020

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia a este Consejo Directivo la anuencia para el ingreso del señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe de Proveeduría Institucional.

Este Órgano Colegiado manifiesta estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar el señor Ramón Alvarado.

La MBA. Luz María Chacon indica que este tema surge a raíz de varias situaciones que se presentaron a finales del año anterior, con respecto a lo relacionado con la ejecución presupuestaria, que en parte está ligada a la ejecución del plan de compras. En dos oportunidades se ha explicado a este Consejo Directivo cuál ha sido el desempeño y la evolución que ha tenido esas variables.

La Presidencia Ejecutiva en la Comisión Gerencial, solicitó explicación sobre el Programa Anual de Adquisiciones, por lo que se valoró la importancia de presentarlo ante este Consejo Directivo, la cual es de manera informativa.

Inicia la presentación el Lic. Ramón Alvarado, sobre el Programa Anual de Adquisiciones período 2020, que forma parte del acta.

CONTENIDO:

Filmina 1: Portada

Filmina 2: Contenido

Filminas 3 y 4: Generalidades del PAA (Programa Anual de Adquisiciones)

Filmina 5: Contenido del PAA

Filminas 6 y 7: Normativa del PAA

Filminas 8 y 9: Resumen de montos iniciales del PAA y cantidad de necesidades incluidas en el PAA

Filminas 10 a 12: Desarrollo

Filminas 13 y 14: Conclusiones y Recomendaciones

GENERALIDADES:

- El Área de Proveeduría Institucional, integrará toda la información basada en las previsiones contenidas en el Presupuesto Ordinario aprobado para el periodo 2020.
- Dentro del PAA, se incluyen las adquisiciones de bienes y servicios que puedan ser programadas y que corresponden a atención de nuevas necesidades.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

- No se están incluyen previsiones “presupuestarias”, como son: mantenimiento, reparaciones, suministros y similares.

PUNTOS RELEVANTES:

- Es importante aclarar que lo indicado en el Plan Anual de Adquisición, no implica ningún compromiso de adquirir o contratar”.
- Se excluye de la obligación de publicación las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios.
- Las previsiones presupuestarias y las contrataciones efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia no son consideradas tampoco en el Plan Anual de Adquisición.
- Se excluye también, la adquisición de mercancía para venta en Tiendas Libres.

CONTENIDO DEL PAA	
<p>La administración procurará incluir en el Programa Anual de Adquisiciones al menos la siguiente información:</p>	1- Tipo de bien, servicio u obra a por contratar
	2- Proyecto o Programa dentro del cual se realizará la contratación
	3- Monto estimado de la compra
	4- Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación
	5- Monto estimado de la compra
	6- Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación
	7- Fuente de financiamiento
	8- Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**



NORMATIVA

REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 7. Publicidad del Programa de Adquisiciones. El procedimiento de contratación se iniciará con la decisión administrativa de promover el concurso, emitida por el jerarca o titular subordinado competente.

Esta decisión encabezará el expediente que se forme y contendrá una justificación de su procedencia, una descripción y estimación de costo del objeto, así como el cronograma con las tareas y los responsables de su ejecución.

La justificación del inicio del procedimiento de contratación deberá estar acorde con lo establecido en los planes de largo y mediano plazos, el Plan Nacional de Desarrollo, cuando sea aplicable, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional, según corresponda.

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMAS

- **Artículo 26. Programa Anual de Adquisiciones (PAA).** Todas las unidades administrativas del IMAS deberán presupuestar la adquisición de bienes y servicios, así como definir las fechas en las que requieren contar con el bien o servicio, considerando para ello la debida planificación y programación en la ejecución de los recursos.

Las modificaciones presupuestarias corresponden a modificaciones del Plan Anual de Adquisición, según el artículo 26 inciso g) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, si las modificaciones alteran el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

El Plan Anual de Adquisiciones será comunicado el **primer mes de cada período** presupuestario, según lo establecido en el Artículo 6 “Principio de Publicidad” de la Ley de Contratación Administrativa, el Artículo 7 “Publicidad del Programa Anual de Adquisiciones” del Reglamento de Contratación Administrativa y el Artículo 26 “Programa Anual de Adquisiciones” del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

El Plan Anual de Adquisiciones se da a conocer por los siguientes medios:

- En el sitio web del IMAS: www.imas.go.cr
- En la Intranet del IMAS
- Mediante Circular API 001- 2020 del 30 enero 2020.
- Circular API 002-2020 del 3 febrero 2020 (indicaciones generales a unidades administrativas).
- En el portal del SICOP en la dirección <https://www.sicop.go.cr>

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

RESUMEN DE MONTOS INICIALES DEL PAA

N° DE CUADRO	DESCRIPCIÓN	MONTO INICIAL
1	SERVICIOS	185,500,000.00
2	AIRES ACONDICIONADOS	56,723,120.00
3	MOBILIARIO DE OFICINA	144,526,200.00
4	ARCHIVO MÓVIL Y DE SEGURIDAD	37,377,600.00
5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,495,000.00
6	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,126,900.00
7	LINEA BLANCA	12,573,000.00
8	VEHICULOS Y ACCESORIOS	9,040,000.00
9	COMPUTADORAS	142,070,000.00
10	EQUIPO DE OFICINA	10,525,000.00
11	IMPRESORAS	50,720,000.00
12	ESTACIONES DE TRABAJO	16,175,000.00
13	LICENCIAS Y SOFTWARE	164,994,000.00
14	PROYECTORES	17,480,000.00
15	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	1,398,206,000.00
16	UPS	26,440,000.00
17	TELÉFONOS Y CENTRALES TELEFONICAS	8,384,800.00
18	ESCANERS	19,100,000.00
19	CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITOS CERRADOS	13,356,000.00
20	EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIADOS DE COMPUTO	51,401,000.00
21	SINIRUBE	111,932,000.00
	TOTALES	62,450,145,620.00

Cantidad de necesidades incluidas en el PAA 2020

N° DE CUADRO	DESCRIPCIÓN	NECESIDADES INICIALES
1	SERVICIOS	10
2	AIRES ACONDICIONADOS	62
3	MOBILIARIO DE OFICINA	1043
4	ARCHIVO MÓVIL Y DE SEGURIDAD	7
5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11
6	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	92
7	LINEA BLANCA	110
8	VEHICULOS Y ACCESORIOS	1
9	COMPUTADORAS	201
10	EQUIPO DE OFICINA	33
11	IMPRESORAS	50
12	ESTACIONES DE TRABAJO	34
13	LICENCIAS Y SOFTWARE	40
14	PROYECTORES	17
15	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	26
16	UPS	123
17	TELÉFONOS Y CENTRALES TELEFONICAS	91
18	ESCANERS	34
19	CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITOS CERRADOS	19
20	EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIADOS DE COMPUTO	26
21	SINIRUBE	34
	TOTALES	2,044

¿A qué hacen referencia las fechas dentro del PAA?



El PAA considera dos fechas:



1- La fecha de la carga de solicitud de pedido, las solicitudes deben estar debidamente liberadas en los sistemas SAP y SICOP y enviadas al Distribuidor (API), por parte de las Unidades Administrativas



2- La fecha de inicio (período para dar inicio al procedimiento de Contratación Administrativa), por parte del API

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

Al señor Rolando Fernández le surge una duda con respecto a las líneas, las cuales están divididas claramente por las fechas del plan de compras, esto por la situación se vio el año anterior uno fue el tema de la contratación de seguridad y limpieza. Al respecto consulta cómo se manejan los tiempos las distintas unidades, que es una preocupación que le genera dudas, si se tiene claro por qué fluyen cuando se hacen las solicitudes o comunicarse con la Proveeduría.

Esto es un comentario del cuadro que aparecen cantidades, la importancia de conocer los tiempos, que permite la precisión sobre cada una de las unidades.

Por otra parte, le surge sobre cuáles son las necesidades iniciales con que cuenta SINIRUBE.

Responde el señor Ramón Alvarado que el aspecto más importante a considerar son las fechas en los programas de compras, existen dos fechas que están claramente conocidas por toda la administración, la primera es la que se pone como límite a cada unidad administradora posterior de un contrato, para que cargue en sistemas, apruebe y realice toda la gestión previa, esto se denomina "solicitud de compra", todas las fechas están para que sea en el primer cuatrimestre del año.

Algunas compras son complejas y otras no, por ejemplo, impresoras es una licitación, pero su estructura no es tan compleja porque no es una licitación pública, se pone para iniciar en el mes de abril, el encargado del contrato que sería informática debería estar haciendo la gestión de carga. De todas esas fechas las que más se alargaron en algunos casos fueron la parte de obras de construcción, porque se coordinó directamente con la oficina de Servicios Generales y a solicitud de ellos pidieron que las fechas fueran entre abril y mayo para cargar las solicitudes.

La segunda fecha se publica cuando la Proveeduría iniciaría el procedimiento de contratación administrativa, que normalmente hay una diferencia entre 15 a 30 días dependiendo el tipo de licitación.

Por otra parte, está de acuerdo con el señor Rolando Fernández, las fechas es el parámetro principal, eso ocasionaría posiblemente desviaciones al Plan Anual de Adquisición.

Con respecto al monto de \$111.932.000.00 (ciento once millones novecientos treinta y dos mil colones netos) de SINIRUBE, corresponde a la contratación de servicio de un centro de contacto para atención de llamadas, servicios profesionales de diseño y artes gráficas para elaborar un manual de marcas, servicios profesionales para el levantamiento de procesos y un catálogo de manuales,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

contratación del sistema para el seguimiento y planificación estratégica, licencias de software.

El MSc. Freddy Miranda comenta sobre una discusión que se dio anteriormente en el Consejo Directivo en relación con el hallazgo del año 2016 de los equipos de cómputo y su vulnerabilidad a un eventual incendio, por lo que en su oportunidad se tomó un plan para solventar esto, lo cual le pareció una barbaridad durar tanto tiempo. Al respecto consulta dónde aparece en el listado el proceso para resolver ese hallazgo del año 2016.

Siente que el sistema de compras del IMAS se debe formatear, está demasiado segmentado, tiene entendido que las contrataciones complejas como vehículos, construcción, etc., es una única persona la encargada de hacer el análisis financiero, considera que esto puede provocar atrasos, por lo que solicita a la Gerencia General revisar eso para que sea más ágil.

El señor Ramón Alvarado está de acuerdo con el contrario externado por el Director Freddy Miranda, para el caso de esa contratación es una licitación que venía desde el año pasado y no se encuentra en el listado que se presenta, pero la contratación estaría adjudicada.

En contratación administrativa existen tres grandes etapas previas, uno de preparación por parte de la unidad solicitante, segundo la etapa de procedimiento de contratación administrativa aquí entra la Proveeduría y la tercera es el tema de la ejecución contra actual, donde la Proveeduría está pendiente en el tema de plazos para que se cumplan.

Considera que se debe revisar los procesos (técnicos, legales y financieros), la ley de contratación debe ser ágil para llegar al resultado final.

La MBA. Luz María Chacón señala que la inquietud de revisar los procesos que actualmente están segmentados, pero ha sido un trabajo muy lento, efectivamente es un cambio de mentalidad de hacer las cosas, lo importante es trabajar como equipo para que los términos de referencia y el cartel salga con una visión más integral.

Considera el señor Rolando Fernández que esto ha sido una preocupación donde las distintas unidades no conversan para algo que les converge, esto sería una acción que mejoraría nuestro sistema burocrático.

Continúa el señor Ramón Alvarado con la presentación del tema.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

¿Cómo y cuando se puede modificar el PAA?



El PAA podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista.



Cualquier modificación al PAA obedece a una modificación o variación al Presupuesto Ordinario Institucional. Esto se convierte en una modificación de oficio del Programa Anual de Adquisiciones.



El Área de Proveeduría Institucional, procederá a la divulgación de las modificaciones al programa de adquisiciones, en el sistema electrónico de compras públicas y el sitio web del IMAS.



Los cambios en el PAA se realizan solo por medio de modificaciones presupuestarias y es necesario para la confección de estas, incluir el código para modificaciones presupuestarias.

Para el presente periodo presupuestario, se debe considerar lo siguiente :

El PAA, será de utilidad para realizar la evaluación de la ejecución y planificación de las adquisiciones, su eficacia y alineamiento con el Plan Estratégico, atendiendo una de las variables del Índice de Gestión Institucional, de la Contraloría General de la República.

La persona designada responsable, deberá dar seguimiento a las liberaciones y demás etapas de la ejecución del proceso, de tal forma que garantice que se va a finalizar en tiempo y forma, la adquisición de bienes o servicios presupuestados, en el menor tiempo posible.

Corresponde a las personas Titulares Subordinados (Jefaturas), cumplir con las fechas de carga de las solicitudes de bienes y servicios, en los plazos indicados en el PAA.

Conclusiones:

- Se coordinó con la Unidad de Presupuesto informar de las modificaciones presupuestarias con los detalles necesarios para realizar ajustes al Plan Anual de Adjudicación.
- Cualquier desviación en la gestión de compras, podría darse ante atrasos por parte de la Unidades Administrativas en la definición de los Términos de Referencia y /o atrasos en la carga en sistemas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

- Corresponde por competencia al Área de Proveeduría Institucional el control e información del resultado de la ejecución del PAA, para lo cual se remiten informes Trimestrales a los Encargados de los Programas Presupuestarios, con copia a Gerencia General.

Recomendaciones:

- Que, de presentarse atrasos en la carga y aprobaciones de Solicitudes de Pedido, es responsabilidad de las personas Encargadas de Programas Presupuestarios. Por tanto, debe cumplirse fechas para no atrasar la gestión de compras.
- Que el Área de Administración Financiera revise y de ser conveniente institucionalmente modifique los montos de lo que se considera un gasto “caja Chica” y de lo que es considerado un bien de menor cuantía. Propuesta interesante sería aumentar el tope de compras por medio de Caja Chica. (compras caja chica 300 mil y para activos 100 mil colones). Importante considerar límites autorizados por la CGR para los procedimientos de contratación administrativa.
- Que el Área de Administración Financiera en conjunto con el Área de Proveeduría, propongamos revisar el listado de los bienes que son considerados de menor cuantía en apego a las normativas vigentes. Monto actual 100 mil colones.
- Que la administración valore muy bien el tema de planificación institucional vs “Urgencia” con el objetivo de cerrar portillos para que no se realicen compras de bienes que no son urgencias reales y se atienda las necesidades según el PAA.
- Que de ser necesario modificaciones al PAA se realice en el primer trimestre 2020. Máximo incluso al mes de abril 2020.
- Gestionar visitas de coordinación, asesoría e informativas a las unidades administrativas y principalmente a niveles regionales, con el objetivo de un adecuado cumplimiento al PAA 2020.

Señala es señor Juan Carlos Laclé que este año se incentivó a la administración que carguen en el sistema todas las compras, eso genera que se hagan con tiempo y reorientar el presupuesto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

El señor Rolando Fernández da por conocido el presente punto.

Se retira de la sala de sesiones el señor Ramón Alvarado.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1. DEROGAR EL ACUERDO NO. 112-02-2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA”.

La Licda. Yamileth Villalobos explica que esta solicitud se presenta porque el día 23 de enero del 2020, este Consejo Directivo conoció y se analizaron dos convenios con la Asociación Artesanas del Bosque, donde se solicitó ampliar algunos aspectos de estos.

Posteriormente, la señora Karla Pérez hace llegar la subsanación solicitada por este Órgano Colegiado según acuerdo No. 39-01-2020. No obstante, se tomó el acuerdo No. 112-02-2020, en el que se aprobó el convenio con dicha Asociación con lo que respecta a equipamiento, pero los convenios no contaban con las incorporaciones solicitadas por el Consejo Directivo, tampoco formaban parte de lo que se les adjunto en esa sesión.

Seguidamente la Asesoría Jurídica procedió a redactar nuevamente los convenios con las modificaciones incorporadas, se hizo otra constancia de legalidad y se actualizaron los convenios en tiempo, modo y lugar de conformidad con lo acordado por este Consejo Directivo.

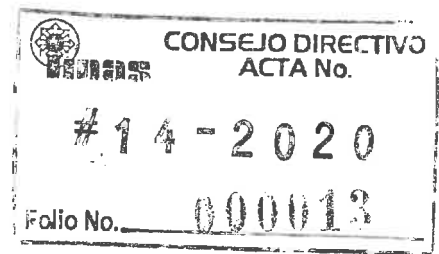
Por tal razón, se propone revocar el acuerdo No. 112-02-2020 y posteriormente aprobar ambos convenios uno de equipamiento y otro de infraestructura comunal.

El señor Rolando Fernández propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 116-02-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Derogar el acuerdo No. 112-02-2020, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

privado **ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE** para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento de Restaurante y Cafetería”.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Rolando Fernández, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2. ANÁLISIS CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA”, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-175-2020. (DURACIÓN 20 MINUTOS)

La Licda. Yamileth Villalobos indica que, en razón de las modificaciones solicitadas por este Órgano Colegiado, mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-121-202 del 25 de febrero del 2020, suscrito por la MSc. Karla Pérez Fonseca, realiza las modificaciones a los convenios a suscribir con el sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque, tanto para el proyecto denominado: “equipamiento de restaurante y cafetería”, así como para infraestructura comunal denominada: “construcción de restaurantes y cafetería”.

En razón de lo anterior y las modificaciones incorporadas a los convenios respectivos, con sus respectivas constancias de legalidad No. CL-014-2020 de fecha 27 de febrero 202, para el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE** para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento de Restaurante y Cafetería”. Asimismo, la constancia de legalidad CL-013-2020 para el “Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de Restaurante y Cafetería**”.

El Lic. Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de ambos acuerdos de convenio

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

La señora Tatiana Loiza da lectura de las siguientes propuestas de acuerdo.

ACUERDO No. 117-02-2020

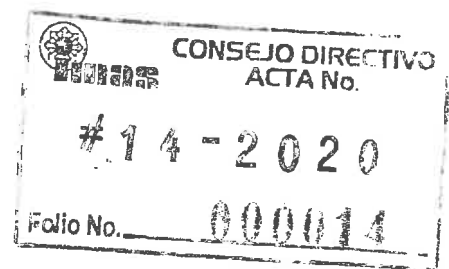
RESULTANDOS

PRIMERO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ--2019 de fecha 10 de diciembre 2019, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el y el sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Restaurante y Cafetería**", el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 090-2019 de fecha 10 de diciembre 2019, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-DSPC-0955-2019 de fecha 17 de diciembre 2019, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Restaurante y Cafetería**".

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-0022-2020 de fecha 10 de enero del 2020, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General a.i., da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción de Restaurante y Cafetería**".

CUARTO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 39-01-2020 de fecha 23 de enero 2020, se solicita información adicional requerida por el señor Gerente General a la Subgerencia de Desarrollo Social, en relación con el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado *ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE* para la ejecución del Proyecto de Equipamiento e infraestructura comunal, denominado "Construcción y Equipamiento de Restaurante y Cafetería", según oficio IMAS-SGDS-0022-2020, se propone posponer la votación de este proyecto para una próxima sesión, una vez que se cuente con la información solicitada en un plazo máximo de un mes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-PE-AJ-175-2020 de 27 de febrero del 2020, suscrito por la señora María Antonieta Córdoba Castillo, Profesional en Derecho y con el Visto Bueno de la señora María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General, refiere la solicitud de corrección en el expediente número 1932, Asociación de Artesanas del Bosque, acuerdo No. 04-02-2020 del 23 de enero de 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado con el visto bueno de la Jefa Regional a.i. Licda. Vilma Cerdas Porras, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000533, del expediente administrativo # 1932, Tomo I, II, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1.- El objetivo del Proyecto es promover alternativas que generen ingresos y empleo a las asociadas y sus familias a fin de disminuir sus niveles de pobreza, mediante la construcción, equipamiento y puesta en marcha de un restaurante y cafetería.

El propósito del Proyecto es realizar la Construcción y Equipamiento de un Restaurante y Cafetería en el Sector Altamira de Biolley, que se encuentra cercano de una de las estaciones de entrada al Parque Internacional La Amistad, con el fin de fortalecer las actividades productivas de las asociadas, aprovechando la afluencia de turistas nacionales y extranjeros que visitan la zona por la cercanía con el Parque, su atractivo natural y el desarrollo de actividades productivas, en armonía con la naturaleza por parte de organizaciones comunales de la zona, y de esta forma generar recursos económicos y empleo que permita un crecimiento de la iniciativa y el mejoramiento de la calidad de vida de las socias y sus familias.

La Asociación Artesanas del Bosque, fue conformada el día 24 de marzo 2012, por un grupo de 16 mujeres del Sector de Biolley de Buenos Aires, con el fin de promover la producción agro artesanal de manera amigable con el ambiente, para brindar a las microempresas locales la oportunidad de comercializar sus productos de forma conjunta, creando fuentes de ingreso y trabajo sostenible, mejorando la calidad de vida de sus familias y contribuyendo al desarrollo socio-económico del Distrito Biolley.

La zona en que se desarrollarán las actividades de la Organización ha experimentado un crecimiento en la cantidad y afluencia de visitantes y organizaciones ligadas al sector turismo en los últimos años, debido en gran parte a la cercanía de esta comunidad con el Parque Nacional La Amistad. Esta situación

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

ha beneficiado a los habitantes de la zona, pues con el fin de atender las necesidades de las personas que visitan la zona, se ha incentivado el desarrollo de diversos tipos de servicios y actividades productivas ligadas a la actividad turística, que han traído consigo mayores oportunidades de empleo e ingresos.

Este aspecto permitiría a la propuesta aquí contemplada, la posibilidad de contar con una afluencia de clientes potenciales que le facilitaría tanto a las familias como a la Organización, gozar de entradas de ingresos que le permitiría cubrir sus necesidades básicas.

Este Proyecto promueve, a su vez, la creación de un modelo de desarrollo socio-económico a través del rescate de la esencia del territorio, caracterizado por la oferta de platillos de comida autóctonos de Biolley, así como alternativas de empleo e ingreso, mediante la creación de un sello característico de la región, que desarrolla actividades en armonía con la naturaleza, con participación de artesanos y artistas de la zona, con el fin de crear una experiencia atractiva y diferente para los turistas nacionales y extranjeros que visitan la zona. Las socias de la Organización poseen capacitación y experiencia en atención de clientes y elaboración de comidas típicas costarricenses.

Asimismo, considerando que la propuesta involucra a un grupo de mujeres jefas de hogar, debemos tener presente que de acuerdo con estudios y datos del INAMU, se evidencia que este sector de la población se ubica en un alto grado de vulnerabilidad, debido entre otros aspectos, a las limitadas fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos. En este sentido, actualmente persiste una tendencia que favorece a la población masculina, en cuanto al número de operaciones de créditos a las que han accedido y montos superiores de crédito.

De acuerdo con estadísticas proporcionadas por el Censo de Población 2011, el Distrito de Biolley cuenta con una población de 1.274 varones y 1.181 mujeres, para un total de 2.455 habitantes. Los datos disponibles revelan que este Distrito tiene una extensión de aproximadamente 208.3 km², con una densidad de población de 12.6 por km².

Las comunidades en las que viven las asociadas y donde se desarrollan las acciones de la Organización solicitante, es el Distrito de Biolley de Buenos Aires, el cual, según datos de índice de Desarrollo Social del 2017, según MIDEPLAN, cuenta con una calificación a nivel de Distrito de 43.6%, ubicándolo en la posición 441. Los datos del IDS para el Distrito Biolley, evidencian condiciones muy limitadas para propiciar el desarrollo de los habitantes de esta zona, por lo que basados en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

los objetivos que dieron origen a esta herramienta, la presente propuesta se encuentra dentro de las acciones para crear condiciones que potencien el desarrollo socio-económico de las personas que residen en este lugar. Adicionalmente, debemos considerar al Cantón de Buenos Aires como uno de los cantones a nivel nacional que requiere de una fuerte inversión, para desarrollar alternativas que generen un mejoramiento en la calidad de vida de las personas de dicho Cantón. De acuerdo con la información de la FIS, las familias que se ubican en Nivel 1, 2, 3 y 4, en condición de Pobreza Extrema y No Extrema representan el 81.25% de las socias de la presente Organización. Con fundamento en esta información, se considera que la Organización y las familias beneficiarias del Proyecto, cumplirían con el propósito de que los recursos donados por el IMAS se orienten prioritariamente a la atención de familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

De igual forma, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en el Distrito de Biolley, de acuerdo con los datos proporcionados por la UIPER del Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, se contabilizan un total de 315 familias ubicadas en el Nivel 1 y 2, que se ubica en condición de Pobreza Extrema, 114 familias en Nivel 1 y 2, en condición de Pobreza No Extrema y 53 familias en un Nivel 3, que se ubican en condición de Pobreza Extrema y No Extrema, para un total de 482 familias en condición de Pobreza No Extrema y Extrema de 516 familias encuestadas. La información proporcionada revela un alto porcentaje de familias de la zona que viven en condiciones de pobreza.

Con los recursos solicitados se busca contar con la infraestructura y equipo necesario para la puesta en marcha de la actividad productiva propuesta, de manera que se obtengan recursos para la sostenibilidad del Proyecto y la generación de fondos en las familias que trabajen, brindando servicios de alta calidad para la satisfacción de las demandas de los clientes.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a las asociadas de la Asociación de Mujeres Organizadas de Biolley de Buenos Aires, las cuales suman un número de 16 asociadas, para un total de 60 personas, tomando en cuenta a sus familias.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Lic. Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza al costado sur del Abastecedor La Amistad, Barrio Altamira, Distrito: Biolley, Cantón: Buenos Aires, Provincia: Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2017, del **43.6%**, ocupando la posición **441**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Muy Bajo**.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

1,4,- Que para el Proyecto denominado “**Construcción de Restaurante y Cafetería**”, se contempla un aporte del IMAS de ¢ 58.856.000,00 (cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil colones exactos), que se invertirán en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante el Convenio y al cumplimiento del Plan de Inversión que corre a folio # 0000501 del expediente administrativo N° 1932 que lo fundamenta y que forma parte integral del Convenio; asimismo se harán pagos de mano de obra, compra de materiales como: sistema eléctrico, ventanas, puertas, pintura muebles, sistema potable, entre otros, indicados de igual forma en el Plan de Inversión. Además la Organización dará un aporte de ¢ 13.741.229.00 (trece millones setecientos cuarenta y un mil doscientos veintinueve colones exactos) y el Proyecto se llevará a cabo en el inmueble inscrito en la Provincia de Puntarenas folio real 203973-000, con plano catastrado # P-1722139-2014, a nombre de la Asociación Artesanas del Bosque, según consta en el folio N° 0000567; lo anterior como aporte de contrapartida, contenido en el expediente administrativo del Proyecto N° 1932, Tomo II/II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio No. CL-013-2020 denominado: “Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de Restaurante y Cafetería**”, por un monto de ¢ **58.856.000.00** (cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Rolando Fernández, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.3 ANÁLISIS CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO DE

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

RESTAURANTE Y CAFETERÍA”, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-175-2020.
(DURACIÓN 20 MINUTOS)

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 118-02-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1525-2019 de fecha 10 de diciembre 2019, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Equipamiento de Restaurante y Cafetería**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 091-2019 de fecha 10 de diciembre 2019, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-DSPC-0955-2019 de fecha 17 de diciembre 2019, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Equipamiento del Restaurante y Cafetería**”.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-0022-2020 de fecha 10 de enero del 2020, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General a.i., da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto privado Asociación Artesanas del Bosque para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Equipamiento de Restaurante y Cafetería**”.

CUARTO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 39-01-2020 de fecha 23 de enero 2020, se solicita información adicional requerida por el señor Gerente General a la Subgerencia de Desarrollo Social, en relación con el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado *ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE* para la ejecución del Proyecto de Equipamiento e infraestructura comunal, denominado “**Construcción y Equipamiento de Restaurante y Cafetería**”, según oficio IMAS-SGDS-0022-2020, se propone posponer la votación de este proyecto para una próxima sesión, una vez que se cuente con la información solicitada en un plazo máximo de un mes.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-PE-AJ-175-2020 de 27 de febrero del 2020, suscrito por la señora María Antonieta Córdoba Castillo, Profesional en Derecho y con el Visto Bueno de la señora María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General, refiere la solicitud de corrección en el expediente número 1932, Asociación de Artesanas del Bosque, acuerdo No. 04-02-2020 del 23 de enero de 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO Que el Profesional en Desarrollo Social Lic. Harold González Hurtado con el visto bueno de la Jefa Regional a.i. Licda. Vilma Cerdas Porras, recomienda el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 000539, del expediente administrativo # 1932, Tomo II/II, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1.- El objetivo del Proyecto es promover alternativas que generen ingresos y empleo a las asociadas y sus familias, a fin de disminuir sus niveles de pobreza, mediante la construcción y equipamiento y puesta en marcha de un restaurante y cafetería.

El propósito del Proyecto es realizar la Construcción y Equipamiento de un Restaurante y Cafetería en el Sector Altamira de Biolley, que se encuentra cercano de una de las estaciones de entrada al Parque Internacional La Amistad, con el fin de fortalecer las actividades productivas de las asociadas, aprovechando la afluencia de turistas nacionales y extranjeros que visitan la zona por la cercanía con el Parque, su atractivo natural y el desarrollo de actividades productivas, en armonía con la naturaleza por parte de organizaciones comunales de la zona, y de esta forma generar recursos económicos y empleo que permita un crecimiento de la iniciativa y el mejoramiento de la calidad de vida de las socias y sus familias.

La Asociación Artesanas del Bosque, fue conformada el día 24 de marzo 2012, por un grupo de 16 mujeres del Sector de Biolley de Buenos Aires, con el fin de promover la producción agro artesanal de manera amigable con el ambiente, para brindar a las microempresas locales la oportunidad de comercializar sus productos de forma conjunta, creando fuentes de ingreso y trabajo sostenible, mejorando la calidad de vida de sus familias y contribuyendo al desarrollo socio-económico del Distrito Biolley.

La zona en que se desarrollarán las actividades de la Organización ha experimentado un crecimiento en la cantidad y afluencia de visitantes y organizaciones ligadas al sector turismo en los últimos años, debido en gran parte a la cercanía de esta comunidad con el Parque Nacional La Amistad. Esta situación

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

ha beneficiado a los habitantes de la zona, pues con el fin de atender las necesidades de las personas que visitan la zona, se ha incentivado el desarrollo de diversos tipos de servicios y actividades productivas ligadas a la actividad turística, que han traído consigo mayores oportunidades de empleo e ingresos.

Este aspecto permitiría a la propuesta aquí contemplada, la posibilidad de contar con una afluencia de clientes potenciales que le facilitaría tanto a las familias como a la Organización, gozar de entradas de ingresos que le permitiría cubrir sus necesidades básicas.

Este Proyecto promueve, a su vez, la creación de un modelo de desarrollo socio-económico a través del rescate de la esencia del territorio, caracterizado por la oferta de platillos de comida autóctonos de Biolley, así como alternativas de empleo e ingreso, mediante la creación de un sello característico de la región, que desarrolla actividades en armonía con la naturaleza, con participación de artesanos y artistas de la zona, con el fin de crear una experiencia atractiva y diferente para los turistas nacionales y extranjeros que visitan la zona. Las socias de la Organización poseen capacitación y experiencia en atención de clientes y elaboración de comidas típicas costarricenses.

Asimismo, considerando que la propuesta involucra a un grupo de mujeres jefas de hogar, debemos tener presente que de acuerdo con estudios y datos del INAMU, se evidencia que este sector de la población se ubica en un alto grado de vulnerabilidad, debido entre otros aspectos, a las limitadas fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos. En este sentido, actualmente persiste una tendencia que favorece a la población masculina, en cuanto al número de operaciones de créditos a las que han accedido y montos superiores de crédito.

De acuerdo con estadísticas proporcionadas por el Censo de Población 2011, el Distrito de Biolley cuenta con una población de 1.274 varones y 1.181 mujeres, para un total de 2.455 habitantes. Los datos disponibles revelan que este Distrito tiene una extensión de aproximadamente 208.3 km², con una densidad de población de 12.6 por km².

Las comunidades en las que viven las asociadas y donde se desarrollan las acciones de la Organización solicitante, es el Distrito de Biolley de Buenos Aires, el cual, según datos de índice de Desarrollo Social del 2017, según MIDEPLAN, cuenta con una calificación a nivel de Distrito de 43.6%, ubicándolo en la posición 441. Los datos del IDS para el Distrito Biolley, evidencian condiciones muy limitadas para propiciar el desarrollo de los habitantes de esta zona, por lo que basados en

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

los objetivos que dieron origen a esta herramienta, la presente propuesta se encuentra dentro de las acciones para crear condiciones que potencien el desarrollo socio-económico de las personas que residen en este lugar. Adicionalmente, debemos considerar al Cantón de Buenos Aires como uno de los cantones a nivel nacional que requiere de una fuerte inversión, para desarrollar alternativas que generen un mejoramiento en la calidad de vida de las personas de dicho Cantón.

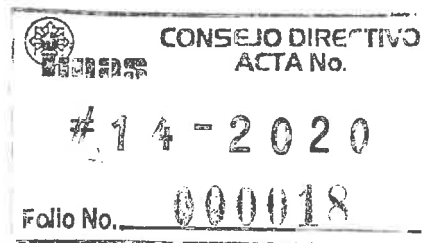
De acuerdo con la información de la FIS, las familias que se ubican en Nivel 1, 2, 3 y 4, en condición de Pobreza Extrema y No Extrema representan el 81.25% de las socias de la presente Organización. Con fundamento en esta información, se considera que la Organización y las familias beneficiarias del Proyecto, cumplirían con el propósito de que los recursos donados por el IMAS se orienten prioritariamente a la atención de familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

De igual forma, en lo que respecta a los datos de las FIS, aplicadas en el Distrito de Biolley, de acuerdo con los datos proporcionados por la UIPER del Área Regional de Desarrollo Social-Brunca, se contabilizan un total de 315 familias ubicadas en el Nivel 1 y 2, que se ubica en condición de Pobreza Extrema, 114 familias en Nivel 1 y 2, en condición de Pobreza No Extrema y 53 familias en un Nivel 3, que se ubican en condición de Pobreza Extrema y No Extrema, para un total de 482 familias en condición de Pobreza No Extrema y Extrema de 516 familias encuestadas. La información proporcionada revela un alto porcentaje de familias de la zona que viven en condiciones de pobreza.

Con los recursos solicitados se busca contar con la infraestructura y equipo necesario para la puesta en marcha de la actividad productiva propuesta, de manera que se obtengan recursos para la sostenibilidad del Proyecto y la generación de fondos en las familias que trabajen, brindando servicios de alta calidad para la satisfacción de las demandas de los clientes.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a las asociadas de la Asociación de Mujeres Organizadas de Biolley de Buenos Aires, las cuales suman un número de 16 asociadas, para un total de 60 personas, tomando en cuenta a sus familias.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Lic. Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza al costado sur del Abastecedor La Amistad, Barrio Altamira, Distrito: Biolley, Cantón: Buenos Aires, Provincia: Puntarenas, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2017, del **43.6%**, ocupando la posición **441**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Muy Bajo**.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

1.4.- Que para el Proyecto denominado “**Equipamiento de Restaurante y Cafetería**”, se contempla un aporte del IMAS de ¢ 20.386.960,00 (veinte millones trescientos ochenta y seis mil novecientos sesenta colones exactos), que se invertirán en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante el Convenio y al cumplimiento del Plan de Inversión que corre a folio # 0000453 al 0000461 del expediente administrativo N° 1932 que lo fundamenta y que forma parte integral del Convenio; se adquirirá equipo y utensilios de cocina, de cafetería, de limpieza, equipo de cómputo, mobiliario, entre otros, indicados de igual forma en el Plan de Inversión. Además, la Organización hará un aporte de ¢ 13.741.229.00 (trece millones setecientos cuarenta y un mil doscientos veintinueve colones exactos), según consta a folio # 0000538; lo anterior como aporte de contrapartida, contenido en el expediente administrativo del Proyecto N° 1932, Tomo II/II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio No. CL-014-2020 denominado: “Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN ARTESANAS DEL BOSQUE** para la ejecución del Proyecto de Equipamiento denominado “**Equipamiento de Restaurante y Cafetería**”, por un monto de ¢ 20.386.960,00 (veinte millones trescientos ochenta y seis novecientos sesenta colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Rolando Fernández, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.4. ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE SEGÚN RESOLUCIÓN FOLIO NO.0005-02-2020.

El señor Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la señora Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

ACUERDO No. 119-02-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Milagros Leitón Castro, con el V°B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por tres miembros, la jefa de hogar, de 64 años de edad, soltera, quien vive con uno de sus hijos y su madre, el hijo de 37 años de edad, soltero y la madre de 87 años de edad. Los otros hijos fueron haciendo sus propios

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020**

hogares y se independizaron. La solicitante mantiene un alto nivel educativo; en el año 1986, después de muchos contratiempos, inició sus estudios universitarios, ya cuando contaba con una seguridad habitacional.

1.2.- Tanto la solicitante como la madre tienen serios problemas de salud, los mismos están documentados en el expediente.

1.3.- El ingreso familiar lo aporta la jefa de hogar quien se desempeña como directora de un centro de enseñanza primaria, pronta a pensionarse; asimismo, el hijo que también se desempeña como profesor interino de educación secundaria, entre ambos generan un ingreso mensual de ¢ 1.859.147.52 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y siete colones con 52/100), con los que cubren todas sus necesidades básicas satisfactoriamente.

1.4.- El inmueble a titular les fue adjudicado a la familia en el año 1984, hace 36 años, cuando la solicitante tenía a su cargo dos hijos menores de 6 y 2 años, además de la madre y tres hermanos; se hicieron varios intentos para la titulación pero el mismo no progresó. Desde el año 2000, que se le condonó la deuda adquirida por la vivienda, no hizo ninguna gestión, enviándose el expediente al archivo central.

Refiere la Profesional en Desarrollo Social, que la familia habita en la vivienda # 41 del Proyecto Los Jardines; participó en la autoconstrucción de las viviendas, allá por el año 1983 (Proyecto PRECO); refiere que todo su grupo familiar trabajó durante meses, aportando horas de trabajo en la construcción de todas las viviendas y los muros de contención del Proyecto. Posteriormente las viviendas fueron rifadas, y se les adjudicó la vivienda # 41. Para eso la familia tenía muchos años de vivir en vivienda alquilada. En ese momento la solicitante, convivía con dos hijos menores, con la madre más tres hermanos, y se desempeñaba como salонера informal en un restaurante.

Pasado el tiempo la solicitante retoma sus estudios universitarios y fue superando su condición de pobreza. En el año 2011, la solicitante adquiere dos inmuebles que en la actualidad están a su nombre, estos ubicados en el Distrito San Lorenzo de San Ramón.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 563 de puntaje y en grupo 4. Según estudio social del año 1984, folio 000022, realizado por la Trabajadora Social Elizabeth Solís, en ese momento, refiere que la familia es de escasos recursos pero que está en un proceso de superación personal.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Milagros Leitón Castro, recomienda, en relación al pago de los honorarios que serán pagados por la familia, así también propuesto por la propia familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 41, del Proyecto Los Jardines, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 191763-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0005-01-20 de fecha 30 de enero 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Ledezma Rojas Vera María	2-305-424	Donación	A-946255-1991	2-191763-000	200.19	6.005.700.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Rolando Fernández, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 27 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 14-02-2020

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Juan Carlos Laclé se refiere a la actividad del 14 de marzo del 2020, solicita la autorización para hacer una convocatoria a sesión extraordinaria a las trece horas en el Hotel Hotel Bougainvillea, para tratar como punto único el tema: Perspectiva de Trabajo Regional para el cumplimiento del PEI. Cuyo propósito sería para que asistan las jefes regionales y el Consejo Directivo.

Al respecto el señor Rolando Fernández propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO 120-02-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el día sábado 14 de marzo de 2020 al ser las trece horas, para tratar como punto único de la agenda el tema "Perspectiva del Trabajo Regional para el cumplimiento del PEI", a celebrarse en el Hotel Bougainvillea

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Rolando Fernández, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Por otra parte, el señor Rolando Fernández, justifica su ausencia en la sesión del próximo jueves 05 de marzo del 2020, por asuntos personales.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:42 p.m.



ROLANDO FERNANDEZ AGUILAR
VICEPRESIDENTE



LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

